

RESOLUCIÓN 400.81 No. 026 DE 16 MAR 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 129 del 30 de diciembre del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que mediante Decreto No. 343 del 10 de diciembre de 2021 se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y liquidado mediante Decreto No. 355 del 30 de diciembre de 2021.

Que mediante la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, en materia presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2022, existen saldos presupuestales libres de afectación, por lo tanto, la secretaria Seccional de Salud requiere realizar algunos movimientos presupuestales en los rubros de Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a la Solicitud presentada por el secretario Seccional de Salud en el cual se puede realizar movimientos presupuestales del Fondo Local de Salud, dentro de la sección de Inversión sin modificar el monto total del presupuesto.



RESOLUCIÓN 400.81 No. **# 026** DE **16 MAR 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

Que los rubros de servicios de suministros de comidas y bebidas no serán comprometidos, por lo tanto, se hace necesario trasladar al rubro de Servicios de Alojamiento para estancias cortas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Cincuenta Millones de Pesos M/L \$50.000.000,00** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.33 - 40	Servicios de suministros de comidas	25.000.000,00
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.34 - 40	Servicios de suministros de bebidas para su consumo dentro del establecimiento	25.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITO	\$50.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Cincuenta Millones de pesos M/L \$50.000.000,00** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 40	Servicios de alojamiento para estancias cortas	50.000.000,00
	TOTAL CRÉDITO	\$50.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los

16 MAR 2022


JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Secretaria de Hacienda Departamental (E)


DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Maritza Avendaño García
Contratista Salud 

Revisó: Rita Hernández de Herrera
Profesional Especializado SHD 

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, existen saldos presupuestales libres de afectación en los siguientes rubros:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
0901 - 2 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.33 - 40	Servicios de suministros de comidas	\$25.000.000.00
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.34 - 40	Servicios de suministros de bebidas para su consumo dentro del establecimiento	\$25.000.000.00
SUMA EL CONTRACREDITO		\$50.000.000.00

La presente certificación se expide como anexo para soportar el traslado Presupuestal y apalancar los siguientes rubros:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
0901 - 2 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 40	Servicios de alojamiento para estancias cortas	\$50.000.000.00
SUMA EL CREDITO		\$50.000.000.00

Dado en Santa Marta a los (16) días del mes de marzo de 2022.


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada S. H. D.
Área de Presupuesto



I-2022-002824

Santa Marta D.T.C e H,

Doctora

JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Secretaría de Hacienda Departamental (E)

E. S. D.

Asunto: Solicitud Movimientos Presupuestales Fondo Local de Salud.

Respetada doctora Camacho,

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; "las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo".

Que mediante Decreto No. 343 del 10 de diciembre de 2021 se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para el Gasto del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y liquidado mediante Decreto No. 355 del 30 de diciembre de 2021.

Que mediante la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y protempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, en materia presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2022, existen saldos presupuestales libres de afectación, por lo tanto, la secretaria Seccional de Salud requiere realizar algunos movimientos presupuestales en los rubros de Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

21/03/2022
4:14-22

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que los rubros de servicios de suministros de comidas y bebidas no serán comprometidos, por lo tanto, se hace necesario trasladar al rubro de Servicios de Alojamiento para estancias cortas.

CONTRACRÉDITOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.33 - 40	Servicios de suministros de comidas	25.000.000,00
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.34 - 40	Servicios de suministros de bebidas para su consumo dentro del establecimiento	25.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO		\$50.000.000,00

CRÉDITOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0901 - 2 - 1.2.2.2.6.31 - 40	Servicios de alojamiento para estancias cortas	50.000.000,00
TOTAL CRÉDITO		\$50.000.000,00

Atentamente,


NOMBRES Diana Esther Celedón Sánchez
CARGO Secretaria Seccional de Salud
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

FIRMA MECÁNICA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karina Maiguel Pacheco	Contratista Área Financiera	
Revisó	Maritza Avendaño García	Coordinadora Área Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			